

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Movilidad, por la que se da publicidad a la Resolución de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de 28 de octubre de 2021, citada a continuación.

Por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio se ha dictado Resolución de fecha 28 de octubre de 2021, por la que se prorroga la encomienda al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, el apoyo tecnológico y logístico preciso para el proyecto piloto de implantación a entornos no metropolitanos del billete único de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía (Corredor Noroeste de Jaén, C6, Andújar-Jaén).

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía así como el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre publicidad de las Encomiendas de Gestión, se transcribe el texto de la citada resolución a continuación.

Sevilla, 17 de noviembre de 2021.- El Director General, Felipe Antonio Arias Palma.

RESOLUCIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE PRORROGA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN PARA EL APOYO TECNOLÓGICO Y LOGÍSTICO PRECISO PARA EL PROYECTO PILOTO DE IMPLANTACIÓN A ENTORNOS NO METROPOLITANOS DEL BILLETE ÚNICO DE LA RED DE CONSORCIOS DE TRANSPORTE DE ANDALUCÍA (CORREDOR NOROESTE DE JAÉN, C6, ANDÚJAR-JAÉN)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 22 de diciembre de 2020, publicada en BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2021, se encomendó al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, la realización de todas las actuaciones necesarias para la ejecución del servicio «Apoyo tecnológico y logístico preciso para el proyecto piloto de implantación a entornos no metropolitanos del billete único de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía».

Segundo. Dicha resolución contempla en el Resolutorio Cuarto, que el plazo de duración del encargo será de un año, con posibilidad de prórroga, cuyo inicio coincidirá con la finalización de la vigencia de la resolución anterior.

Tercero. El citado proyecto permite la integración de la tarjeta del Consorcio en los viajes que afectan a los tráficos que conectan Andújar con Jaén por la A-311, A-321, A-6075 y A-6076 resultando afectados los municipios de Andújar, Arjona, Arjonilla, Escañuela, Lahiguera, Villanueva de la Reina y Cazalilla.

00251233

Actualmente los tráficos precitados están vinculados a las concesiones:

VJA-056, Andújar y Jaén por Fuerte del Rey.

VJA-071, Andújar y Jaén por Arjona.

VJA-401, Jaén-Torre del Campo-Córdoba con hijuelas.

Dicho servicio se concreta en el ejercicio de las funciones consistentes en:

- Expedición de las tarjetas de la red de Consorcios de Transporte de Andalucía.
- Adaptación tecnológica del sistema de cancelación a bordo de los vehículos de los operadores de transporte que prestan los servicios afectados por la presente encomienda.
- Adaptación tecnológica del sistema de gestión e información de los operadores afectados para suministrar la información sobre viajes realizados al Consorcio en los formatos que éste requiere.
- Dotación de la imagen corporativa del Consorcio a los puntos de parada de los municipios objeto del presente Proyecto piloto.
- Adaptación de la plataforma de explotación interna e información al usuario del Consorcio.
- Elaboración y remisión de los documentos técnicos necesarios para la gestión del proyecto piloto.

Cuarto. La prórroga no tiene incidencia alguna en materia presupuestaria, siendo el presupuesto de ejecución de 0 euros (cero euros).

Quinto. Como consecuencia de lo anterior y persistiendo las causas e interés público que motivaron la formalización de la encomienda como modo de prestación de este servicio y por cuanto no se ha procedido a ultimar la redacción del anteproyecto de unificación de las concesiones VJA-056 y VJA-071, así como igualmente no se ha finalizado la elaboración del «Plan de Transporte Metropolitano del Área de Jaén. Plan de Movilidad Sostenible», resultando necesario, por razones de eficacia, especialidad y solvencia técnica, que sea el Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Jaén quien continúe desarrollando las labores técnicas de implantación de la tarjeta de transporte de los consorcios para los servicios de transporte antes descritos, procede la aprobación de la presente prórroga al objeto de ampliar la duración de la encomienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para dictar la resolución de encomienda la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de conformidad con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. La Orden de 11 de junio de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos, delega en su artículo 10.2.b) en el titular de la Viceconsejería: «La aprobación de los expedientes de encomiendas de gestión y encargos de ejecución previstos en el apartado anterior».

Segundo. De conformidad con el artículo 105.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, «La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean

00251233

los medios técnicos idóneos para su desempeño. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda». En el mismo sentido se pronuncia el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Partiendo de lo anterior, cabe traer a colación el artículo 6.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme al cual «Quedan excluidas del ámbito de esta ley las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público».

Cuarto. En todo lo no previsto en la presente resolución se estará en lo establecido en la Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se encomienda al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, la realización de las actuaciones necesarias para la ejecución del servicio «Apoyo tecnológico y logístico preciso para el proyecto piloto de implantación a entornos no metropolitanos del billete único de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía».

Vista la memoria justificativa de fecha 18 de octubre de 2021 sobre la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución de la encomienda según lo previsto en el apartado cuarto de la misma, y la propuesta de la Dirección General de Movilidad de fecha 19 de octubre de 2021, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 105.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y la Orden de 11 de junio de 2019, de delegación de competencias,

R E S U E L V O

Primero. Prorrogar la actual encomienda de gestión al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, la realización de las actuaciones necesarias para la ejecución del servicio «Apoyo tecnológico y logístico preciso para el proyecto piloto de implantación a entornos no metropolitanos del billete único de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía» por un plazo de un año. El plazo de ejecución será desde el día siguiente a la finalización de la actual encomienda, el 23 de diciembre de 2021, con posibilidad de prórroga. La Consejería podrá dar por finalizado el encargo con anterioridad en caso de pérdida del objeto del proyecto.

Segundo. Disponer la notificación de la presente resolución al Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Jaén y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.5 de la LAJA y el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico.

Sevilla, 17 de noviembre de 2021.- El Director General, Felipe Antonio Arias Palma.